

**RESOLUCIÓN N° 41**  
**VIEDMA, 5 de agosto de 2008**

**VISTO**

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 8/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la Sede Valle Medio y Río Colorado,

**CONSIDERANDO**

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que el desarrollo de las actividades académicas debe ser complementario con los que desarrolla el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro a través de los Institutos de Nivel Superior localizados en las ciudades de Choele Choel y Río Colorado.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 8 del 6 de junio de 2008, se definió como carrera prioritaria para el Valle Medio la Licenciatura de Complementación en Administración.

Que para el dictado de esta carrera se cuenta con las instalaciones de la Asociación Cooperadora Perito Moreno de Choele Choel y del Instituto de Nivel Superior Río Colorado.

Que se ha celebrado un convenio marco de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que prevé el desarrollo de programas de docencia de grado de complementación o articulación con los programas de técnico superior que dictan establecimientos educativos provinciales.

Que se han formulado los fundamentos y objetivos del Ciclo de Licenciatura en Administración, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que es oportuno y conveniente hacer una llamado a la preinscripción de alumnos egresados de los institutos terciarios mencionados en el párrafo anterior.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado favorablemente que se desarrolle esta carrera de grado en la Sede Valle Medio y Río Colorado.

**EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DETERMINAR** el dictado del Ciclo de Licenciatura en Administración en la Sede Valle Medio y Río Colorado de la UNRN, por el término de una cohorte académica a partir del año 2009 de la Universidad Nacional de Río Negro.

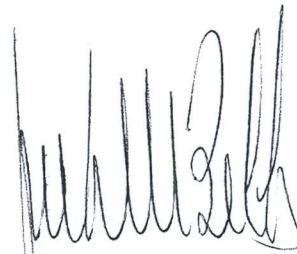
**ARTÍCULO 2°: APROBAR** los fundamentos y objetivos de la carrera de Licenciatura en Administración, ciclo de complementación, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** a preinscripción de postulantes egresados de los institutos terciarios provinciales localizados en Choele Choel y Río Colorado, con el propósito de determinar la factibilidad de apertura de una cohorte en forma simultánea en las ciudades de Choele Choel y Río Colorado.

**ARTÍCULO 4°: INCORPORAR** dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 5°: INFORMAR** a la Secretaría de Políticas Universitarias, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, dése a conocer y archívese.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO